



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N°5.693.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; **Certificado de Inscripción** de Junta de Vecinos Jardines del Desierto, inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 18 de agosto de 2014; Acuerdo de Concejo N°188/2023, tomado durante la 22ª Sesión Ordinaria del Concejo, con fecha 04 de agosto de 2023, con voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos), a título de subvención, para la Junta de Vecinos Jardines del Desierto, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$500.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvenciones aplicable en la especie, es la obligada a rendir la cuenta de la subvención; Memorando N° 823, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita decretar subvención por la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos) para la Junta de Vecinos Jardines del Desierto, destinados a cubrir parte de los gastos asociados al alojamiento, alimentación e inscripción de los deportistas del Club de Judo MAHO, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización.

DECRETO:

1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal** a la **Junta de Vecinos Jardines del Desierto**, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, RUT 65.085.401-2, por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, destinados a cubrir parte de los gastos asociados al alojamiento, alimentación e inscripción de los deportistas del Club de Judo MAHO, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización.

2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2023**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.

3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, "Otras Transferencias Sector Privado"**.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL